

ÉTICA EN LA PRÁCTICA PSICOLÓGICA



PROFESOR
MIGUEL **Á**NGEL LOPEZ AGUILAR

NOMBRE DE LA ALUMNA
ROSA MARIA RUIZ SOLIS

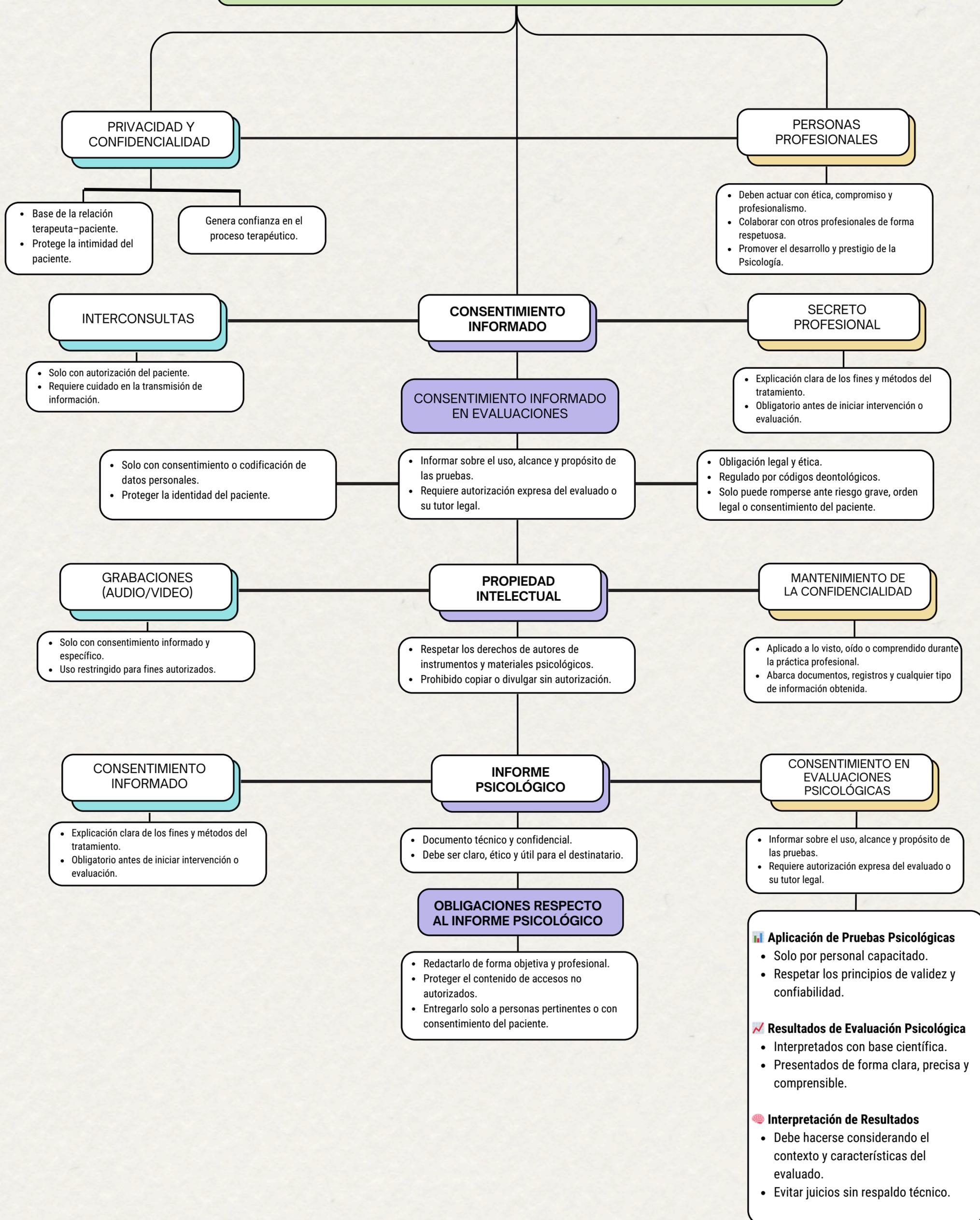
MAPA CONCEPTUAL UNIDAD III

GRADO: 9o. CUATRIMESTRE

GRUPO EJECUTIVO

COMITAN DE DOM**Í**NGUEZ, CHIAPAS
17 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERACIONES ÉTICAS SOBRE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN GENERAL



PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- Base de la relación terapeuta-paciente.
- Protege la intimidad del paciente.

Genera confianza en el proceso terapéutico.

PERSONAS PROFESIONALES

- Deben actuar con ética, compromiso y profesionalismo.
- Colaborar con otros profesionales de forma respetuosa.
- Promover el desarrollo y prestigio de la Psicología.

INTERCONSULTAS

- Solo con autorización del paciente.
- Requiere cuidado en la transmisión de información.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN EVALUACIONES

- Solo con consentimiento o codificación de datos personales.
- Proteger la identidad del paciente.

- Informar sobre el uso, alcance y propósito de las pruebas.
- Requiere autorización expresa del evaluado o su tutor legal.

SECRETO PROFESIONAL

- Explicación clara de los fines y métodos del tratamiento.
- Obligatorio antes de iniciar intervención o evaluación.

- Obligación legal y ética.
- Regulado por códigos deontológicos.
- Solo puede romperse ante riesgo grave, orden legal o consentimiento del paciente.

GRABACIONES (AUDIO/VIDEO)

- Solo con consentimiento informado y específico.
- Uso restringido para fines autorizados.

PROPIEDAD INTELECTUAL

- Respetar los derechos de autores de instrumentos y materiales psicológicos.
- Prohibido copiar o divulgar sin autorización.

MANTENIMIENTO DE LA CONFIDENCIALIDAD

- Aplicado a lo visto, oído o comprendido durante la práctica profesional.
- Abarca documentos, registros y cualquier tipo de información obtenida.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

- Explicación clara de los fines y métodos del tratamiento.
- Obligatorio antes de iniciar intervención o evaluación.

INFORME PSICOLÓGICO

- Documento técnico y confidencial.
- Debe ser claro, ético y útil para el destinatario.

OBLIGACIONES RESPECTO AL INFORME PSICOLÓGICO

- Redactarlo de forma objetiva y profesional.
- Proteger el contenido de accesos no autorizados.
- Entregarlo solo a personas pertinentes o con consentimiento del paciente.

CONSENTIMIENTO EN EVALUACIONES PSICOLÓGICAS

- Informar sobre el uso, alcance y propósito de las pruebas.
- Requiere autorización expresa del evaluado o su tutor legal.

Aplicación de Pruebas Psicológicas

- Solo por personal capacitado.
- Respetar los principios de validez y confiabilidad.

Resultados de Evaluación Psicológica

- Interpretados con base científica.
- Presentados de forma clara, precisa y comprensible.

Interpretación de Resultados

- Debe hacerse considerando el contexto y características del evaluado.
- Evitar juicios sin respaldo técnico.